MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 3397.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 2974 DE 23 DE SETIEMBRE DE 2013" POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS".

Asunción, 19 de noviembre de 2013

VISTO: *La Nota DNCP N° 37647/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, - REPARO 2 Ref. : Exp. N° 335822 ID N° 264112 "Instalación de Sistema de Alarma contra Incendio" y la Nota UOC N° 392/2013 de la Unidad de Operativa de Contratación, en la cual solicita rectificación la Resolución D.G.M. N° 2974 de fecha 23 de setiembre 2013, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la Nota UOC N° 392/2013 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita rectificar la Resolución D.G.M. N° 2974 de fecha 23 de setiembre de 2013 en el* ***Considerando****, y por recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se debe realizar las correcciones. ---------*

Que, el Articulo 118 de la Ley 978/96 De Migraciones: La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión. ----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

Que, el Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.-------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Art. 1º ***RECTIFICAR,*** *la Resolución D.G.M. N° 2974 de fecha 23 de setiembre de 2013, en el* ***Considerando****, quedando de la siguiente forma:*

CONSIDERANDO: *Que la solicitud se halla enmarcada en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, Artículo 33º - Casos de Excepción:* ***inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*** *----------*

Que, el Dictamen de la UOC up supra señalado configura fundada razones técnicas de la necesidad de contratación por excepción, a objeto de precautelar la seguridad de la oficina de la Institución, y salvaguardar a los funcionarios y bienes patrimoniales. ----------

Que, necesariamente la Dirección General de Migraciones debe estar integrada al sistema de prevención y seguridad contra incendio del Edificio Aurora I, a los efectos de dar cumplimiento a las normas dispuestas por la ordenanza Municipales.----------

Que, la mencionada solicitud se halla prevista en el programa anual de contrataciones.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General
ELIAS ANTONIO DUBREZ RODAS Secretario General de Migraciones
MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL
Ab. JORGE M. KRONAWETTER Director General Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 3397.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 2974 DE 23 DE SETIEMBRE DE 2013" POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCION N° 01/2013, PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS".

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con saldo presupuestaria en el rubro para la presente contratación por excepción.----------

Que, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146, inciso f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previsto en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta ley; así como inc.) establece que deberá realizar los demás actos necesario para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones. -----

*Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General

Lic. RUBEN ANTONIO DUBREZ RODAS
Secretario General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION GENERAL

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

4017